



EXP-UNC:0004992/2010

VISTO

La represión policial a una manifestación de pobladores de Andalgalá, provincia de Catamarca, contra el emprendimiento minero de Agua Rica, ocurrida el pasado 15 de febrero; y

CONSIDERANDO

Que los efectos contaminantes de la mina y la violación de los derechos humanos han sido denunciados por los habitantes desde el comienzo de tales emprendimientos.

Que la actividad minera provoca contaminación del aire, del agua y de los suelos, con graves consecuencias para la salud del ambiente, de las personas y de los animales que habitan los lugares cercanos a los emprendimientos.

Que el recurso natural más afectado por la gran minería es el agua, no sólo porque las actividades mineras implican un consumo desproporcionado de este bien público, sino porque contaminan los estanques de agua, arroyos, ríos, lagos de la región, principalmente por falta de tratamiento de las aguas usadas y por los derrames tóxicos de minerales.

Que los impactos socioambientales de corto, mediano y largo plazo de la megaminería a cielo abierto fueron ampliamente explicitados por la RHCS 1308/09.

Que la movilización popular de Andalgalá surgió al conocerse las intenciones de la Empresa Minera Agua Rica, propiedad de la firma canadiense "Yamana Gold Inc." de comenzar a explorar en la zona la existencia de cobre, molibdeno y oro para su posterior explotación a cielo abierto.

Que estas exploraciones se ubican a 17 km de Andalgalá, a 7 km de Santa María y a 34 km de Bajo La Alumbraera y lo que triplicaría la contaminación y destrucción del medio ambiente.

Que el Juez de Minas de la Provincia de Catamarca, Raúl Cerda ordenó la suspensión de toda actividad por parte de la Minera Agua Rica.

Que este H. Consejo Directivo en otras ocasiones ya se expidió en contra de todo tipo de represión y habiendo manifestado su preocupación porque se criminalice la protesta social.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Repudiar la represión policial a la movilización popular en Andalgalá mediante la cual se intenta poner fin a la manifestación popular pacífica en contra de la megaminería y criminalizar la protesta.

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0004992/2010

Artículo 2º: Pronunciarse a favor de "No a Agua Rica" y por la inmediata suspensión de la actividad de la Minera La Alumbraera, así como por la inmediata libertad de todos los detenidos.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-

RESOLUCION Nº

16

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA